

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO, LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL Y LA FACULTAD
DE DERECHO

CONVOCAN

A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE SU DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, A REALIZAR SU SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA “GUILLERMO FLORIS MARGADANT”, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA. SE OTORGARÁN TRES BECAS PARA ALUMNOS DE NIVEL LICENCIATURA Y UNA PARA LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO, MISMAS QUE SERÁN PROPORCIONADAS A LO LARGO DE UN PERIODO ANUAL O DOS PERIODOS SEMESTRALES, CUYO MONTO MENSUAL SERÁ DE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1,500 00/100 MN.) PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y DOS MIL PESOS (2,000 00/100 MN.) PARA AQUELLOS QUE CURSEN EL POSGRADO.

SEGUNDA. LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A)** SER ALUMNO INSCRITO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN SUS

DIVISIONES DE SISTEMA ESCOLARIZADO, ABIERTO, A DISTANCIA O EN SU DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO;

- B)** HABER CURSADO POR LO MENOS UN CICLO LECTIVO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA BECA Y QUE EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARÍA EL ESTÍMULO, EN CASO DE OTORGARSE, SEA COMO MÁXIMO, EL ÚLTIMO QUE CORRESPONDA A LA TERMINACIÓN DE LA CARRERA O EL POSGRADO;
- C)** SER UN ALUMNO REGULAR DE LA LICENCIATURA O EL POSGRADO, LO CUAL DEBERÁ COMPROBAR MEDIANTE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS, ENTENDIDOS COMO CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN; CONSTANCIAS DE CRÉDITOS; CERTIFICADO PARCIAL DE ESTUDIOS O CUALQUIERA OTRO EXPEDIDO Y CERTIFICADO POR LA OFICINA CORRESPONDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO O DE SU DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO;
- D)** EL PROMEDIO OBTENIDO POR EL ALUMNO EN EL CICLO LECTIVO INMEDIATO ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DEBE CORRESPONDER COMO MÍNIMO A NUEVE PUNTO CERO;
- E)** EL ASPIRANTE A LA OBTENCIÓN DE LA BECA, NO DEBE CONTAR CON NINGUN OTRO ESTÍMULO O BECA, CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEZA DE ÉSTA, ENTIÉNDASE AQUELLAS OTORGADAS POR LA UNAM, POR UNA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, Y CUALQUIER OTRO ESTÍMULO ANÁLOGO;
- F)** EL ALUMNO QUE ASPIRE A OBTENER LA BECA, DEBE ESTAR EXENTO DE SANCIÓN ALGUNA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.

TERCERA. LOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁN HACER LLEGAR AL COMITÉ ADMINISTRADOR, HASTA ANTES DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE:

- A) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL U OTRA EXPEDIDA POR LA UNAM;
- B) DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL ALUMNO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA FACULTAD DE DERECHO;
- C) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO PARA ASPIRAR A OBTENER LA BECA EN EL CICLO LECTIVO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN EL QUE, EN CASO DE OTORGARSE, SE RECIBIRÍA EL ESTÍMULO;
- D) CARTA DIRIGIDA AL COMITÉ ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA “GUILLERMO FLORIS MARGADANT”, EN QUE EXPRESE SU INTERÉS POR OBTENERLA; ESTA CARTA DEBERÁ CONTENER TAMBIÉN LAS GENERALES DEL ASPIRANTE Y DEBE SER PRESENTADA POR DUPLICADO, UNA COPIA QUEDARÁ EN PODER DEL COMITÉ Y OTRA SERÁ SELLADA POR LA UNIDAD RECEPTORA, INDICANDO FECHA DE LA RECEPCIÓN, CONSERVANDO EL ALUMNO ÉSTA ÚLTIMA COMO ACUSE Y COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN;
- E) LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE LLEVARÁ A CABO EN EL SEMINARIO DE DERECHO ROMANO E HISTORIA DEL DERECHO, UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL “E” DE LA FACULTAD DE DERECHO, TERCER PISO, UNIDAD DE SEMINARIOS “JUSTO SIERRA”, CAMPUS CENTRAL DE CIUDAD UNIVERSITARIA, ENTRE LAS NUEVE Y LAS TRECE HORAS.

CUARTA. EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO SERÁ EVALUADO POR EL COMITÉ ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, CUYAS DECISIONES SERÁN INAPELABLES, CUALQUIER EVENTUALIDAD SERÁ SUBSANADA POR EL MISMO ÓRGANO.

QUINTA. LOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN EL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria. DF. a 17 de Abril de 20152

EL COMITÉ

DR. JOSÉ DE JESÚS LEDESMA URIBE LIC. BRAULIO RAMÍREZ REYNOSO

DRA. BEATRIZ BERNAL GÓMEZ DRA. SARA BIALOSTOSKY BARSHAVSKY

LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS PALOMO LIC. REY DAVID VALLEJO ROSAS